CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA, EN SU CALIDAD DE RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DE LA MTRA. MARGARETE MOELLER PORRAZ, SECRETARIA GENERAL Y POR LA MTRA. TERESA AIDÉ INIESTA RAMÍREZ, SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CIJ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 26 de octubre del 2005, se tiene registrada como la última fecha de firma de convenio entre la Universidad Autónoma de Nayarit y Centros de Integración Juvenil, A.C., y dado que sea ratificado en diversas ocasiones la colaboración entre ambas instituciones, es por lo que se renueva ese compromiso a nivel estatal.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UAN":

I.1 Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

I.2 Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

I.3 Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo

que, con tal carácter es su representante legal, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

I.4 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con dos áreas destacadas, de las cuales se asisten para la firma, desarrollo y seguimiento del presente convenio, siendo la Secretaría General, a cargo de la Mtra. Margarete Moeller Porraz, y de la Secretaría de Extensión y Vinculación, dirigida por la Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, cada una acreditando su cargo mediante nombramientos ambos de fecha 9 de junio de 2022, respectivamente, expedidos ambos por la Dra. Norma Liliana Galván Meza, Rectora.

I.5 Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

II. DECLARA "CIJ":

II.1 Que es una persona moral constituida como asociación civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios, desde el 02 de octubre de 1973, según consta en los antecedentes contenidos en la compulsa de los Estatutos de **"CIJ"**, visibles en la escritura pública número 65,576 de fecha 16 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Érick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196 en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México; asimilada según acuerdo presidencial publicado anualmente en el Diario Oficial de la Federación desde el día 03 de septiembre de 1982, como empresa de participación estatal mayoritaria del Sector Salud, en términos del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que tiene como principal objeto, la prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y población en general.

II.3 Que es su interés promover y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y la población en general, prioritariamente en aquellos sectores de escasos recursos económicos.

II.4 Que busca sensibilizar a la población sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.

II.5 Que tiene como política celebrar convenios de colaboración con entidades públicas, privadas, sociales, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su objeto social.

II.6 Que su Apoderada Legal es la Dra. María del Carmen Fernández Cáceres, en su carácter de Directora General, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la Escritura Notarial No. 88,203 de fecha 25 de marzo de 2011, pasado ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público No. 104 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

II.7 Que con fundamento en el artículo 59, fracciones I y V de la Ley de Entidades Paraestatales y, en concordancia con el artículo Trigésimo Sexto, Inciso b, del Estatuto Legal de CIJ, A.C., la Directora General, instruyó al Dr. Ángel A. Prado García, Director de Operación y Patronatos, a firmar en su ausencia, las concertaciones sociales, coordinaciones interinstitucionales, convenios, acuerdos y programas de colaboración, asistencia y trabajo, que se establezcan con escuelas públicas y privadas en todo el país.

II.8 Que cuenta con una Red de Unidades Operativas en la República Mexicana, específicamente en el estado de Nayarit, las que se aprecian en la página web de Centros de Integración Juvenil, A.C., http://www.cij.gob.mx/redatencion/redatencionl.asp; cuyas/os Directoras/es, tienen la capacidad de responder a los compromisos y necesidades que emanen del presente convenio:

II.9 Que señala como domicilio para recibir todo tipo de documentación, el ubicado en Montes Andes número 45, esquina Río Elba, Colonia Lindavista, C.P. 63110. Tepic, Nayarit.

III.- DECLARACIONES DE "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen mutuamente su personalidad y la de sus representantes legales.

III.2 Que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.

III.3 Que conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el presente convenio tiene como objeto establecer los lineamientos de colaboración para la operación del programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en beneficio de la población estudiantil de **"LA UAN".**

SEGUNDA. SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Para el desarrollo del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones.

I. "LA UAN" se compromete a:

a) Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de "Servicio Social y/o Prácticas profesionales" en **"CIJ"**.

b) Elaborar al alumno una Carta de Presentación, en la cual se especificará el tiempo estipulado de permanencia y horas a cubrir.

c) Designar un Supervisor y/o Responsable, el cual orientará al alumno y proporcionará los recursos necesarios para el buen desempeño del "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales", de conformidad a las actividades registradas.

d) Sancionar al alumno que tenga inasistencias injustificadas y/o realice alguna conducta contraria a lo estipulado en el Reglamento Interno de **"CIJ".**

e) Supervisar que los alumnos que sean aceptados para prestar su "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales", acaten las disposiciones reglamentarias de **"CIJ"** absteniéndose de participar en asuntos de tipo laboral o sindical.

f) Enviar alumnos con vocación de servicio, con disponibilidad e interés en adquirir experiencia en el desarrollo de las actividades propias de **"CIJ"** y conforme a su área de estudio, comprometiéndose a que sus alumnos se conduzcan con absoluta discreción y reserva con respecto a la información a que tengan acceso con motivo de sus actividades, dentro del periodo comprendido de su "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales" y aun después de terminado este.

g) Solicitar al concluir el "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales" a cada alumno, un informe de las actividades realizadas y será avalado por el Responsable y/o Supervisor de **"CIJ".**

h) Remitir alumnos de "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales", que cuenten con seguro facultativo, para el caso de percances, enfermedades y/o accidentes, por lo que **"CIJ"** se deslindará de cualquier situación que se pudiera presentar durante el periodo que dure su "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales".

II. "CIJ" se compromete a:

a) Comunicar a **"LA UAN"** el número de lugares que tiene disponibles para que los alumnos presten su "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales", indicando el perfil que deberá reunir el alumno.

b) Otorgar facilidades a los alumnos de **"LA UAN",** para que puedan acceder a las instalaciones y desarrollen sus labores en la materia, dentro de un ambiente adecuado y seguro.

c) Firmar una Carta Aceptación a los alumnos asignados al "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales", además de firmar y sellar los reportes de actividades que les solicite **"LA UAN".**

d) Capacitar y asesorar a los alumnos de "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales", de acuerdo a su nivel y área de estudios, para que puedan llevar a cabo acciones de prevención de las adicciones en su área de influencia.

e) Comunicar por escrito a **"LA UAN",** las inasistencias injustificadas y/o las actitudes de conducta contrarias a lo estipulado en el Reglamento Interno de **"CIJ"** con el fin de que se tomen medidas pertinentes.

f) Proporcionar a los alumnos, una constancia de terminación de su "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales", siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con las horas requeridas, tareas asignadas y los objetivos del programa en los tiempos estipulados.

g) Informar a **"LA UAN"** cuando algún alumno de "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales" haga uso de su seguro facultativo, por algún percance, enfermedad y/o accidente ocurrido en **"CIJ".**

TERCERA. APOYOS DE DIFUSIÓN.

"CIJ" pone a disposición de **"LA UAN"** su catálogo de material promocional con mensajes preventivos, para que éste los reimprima y difunda durante la vigencia de este convenio y de acuerdo a sus posibilidades, manteniendo los créditos de autoría y diseño correspondientes.

"LAS PARTES", de acuerdo con sus posibilidades, difundirán a través de los medios de comunicación a su alcance, las acciones derivadas del presente convenio, así como los servicios que cada una ofrece a la comunidad.

"LA UAN" difundirá en la medida de su disponibilidad, la página web www.gob.mx/salud/cij de **"CIJ"** en sus redes sociales, en apoyo a la comunidad escolar.

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan reconocer mutuamente su participación en los créditos sobre derechos de autor y de propiedad intelectual que se deriven del presente convenio.

La titularidad de los derechos de autor de naturaleza patrimonial y los derechos de propiedad industrial que se generen, produzcan o deriven de las actividades objeto del presente convenio, serán de la parte cuyo personal lo haya realizado; pudiendo, en consecuencia, explotarlos por sí mismos o por conducto de terceros, en cualquier modalidad conocida o por conocerse y sin limitación alguna en tiempo y forma, con la obligación de mencionar el crédito que les corresponda a los colaboradores que hubiesen participado en su creación. En consecuencia, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial y los derechos de propiedad intelectual corresponderán a la parte cuyo personal hubiese realizado el trabajo, investigación u obras en general.

"LAS PARTES" acuerdan autorizar sin ánimo de lucro y con fines académicos y de investigación, el uso de los resultados, obras, nuevas tecnologías, publicaciones, así como las coproducciones, la difusión de los resultados, y demás productos derivados de las actividades objeto del presente convenio, de común acuerdo.

Asimismo, estipulan que **"LAS PARTES"** gozarán en la parte que le corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de derechos de autor y de propiedad industrial tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

QUINTA. ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE

"LAS PARTES" convienen que, para la debida ejecución del objeto de este Convenio, conformarán un Área Técnica Responsable, misma que realizará actividades de comunicación académica y administrativa:

- Por parte de **"LA UAN":**

Nombre: Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Cargo: Secretaria de Extensión y Vinculación
Correo electrónico: secretaria.vinculacion@uan.edu.mx
Número telefónico: 311-2-11-88-00 extensión: 8854.

- Por parte de **"CIJ"**

Nombre: Dr. Héctor Manuel Rentería Gómez
Cargo: Encargado de la Unidad de CIJ Tepic.
Correo electrónico: cltepic@cij.gob.mx
Número telefónico: 311 217 1758 extensión: 6101

SEXTA. RELACIÓN LABORAL INEXISTENTE

Cada una de **"LAS PARTES"** responderá como único patrón del personal que emplee, contrate, subcontrate o comisione para la realización de las actividades derivadas del cumplimiento del presente instrumento, permaneciendo este último bajo la dirección y dependencia de quien la haya designado o contratado, quien responderá de las reclamaciones o controversias que surjan en materia del trabajo, higiene y seguridad social, excluyendo de toda responsabilidad a aquél que no intervino en su contratación o designación, a quien no podrá considerársele como intermediario o patrón solidario o sustituto. Así mismo, no existirá relación laboral alguna con los alumnos de "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales".

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a manejar con absoluta discreción y confidencialidad, la información, datos personales y resultados obtenidos de las actividades objeto de este convenio, así como la información que se haya entregado y regresarla cuando se le requiera o a la terminación del presente instrumento, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente convenio.

"LAS PARTES" igualmente convienen en que los alumnos que realicen su "Servicio Social y/o Prácticas Profesionales" en **"CIJ"**, están obligados a no reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso y en caso contrario deberá indemnizar a **"CIJ"** por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir, como resultado de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones aquí contenidas.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran ser ocasionados por incumplimiento total o parcial del presente convenio, derivado de caso fortuito o causa de fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos **"LAS PARTES"** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos realizados y una vez superados éstos, continuarán los efectos del presente convenio.

NOVENA. MODIFICACIONES

El presente Convenio, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"**, anexando las constancias al presente convenio como parte integrante del mismo.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que **"LAS PARTES"** realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento y, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo al interior del Área Técnica Responsable, referida en la Cláusula Quinta.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio tendrá una vigencia que iniciará a partir de la fecha de su firma y culminará el día 31 de julio del año 2026, podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito presente una a la otra, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que pretende terminar, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario.----------

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN A SU ENTERA CONFORMIDAD POR DUPLICADO, AL MARGEN DE TODAS SUS HOJAS Y AL CALCE DE ESTA ÚLTIMA, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT A LOS 4 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

POR "LA UAN"

DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA
RECTORA

POR "CIJ"

DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL

ASISTE

MTRA. MARGARETE MOELLER PORRAZ
SECRETARIA GENERAL

ENLACE

DR. HÉCTOR MANUEL RENTERÍA GÓMEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE CIJ TEPIC

ENLACE

MTRA. TERESA AIDÉ INIESTA RAMÍREZ
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN